



**Expediente n.º:** 167/2023  
**Bando de Alcaldía-Presidencia**  
**Procedimiento:** Juzgado de Paz  
**Fecha de iniciación:** 07/08/2023

## **BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

JONAS CASTELLANO GARCIA, ALCALDE DE TORREJÓN EL RUBIO de este Ayuntamiento, hago saber:

Teniendo presente que en el pasado 14 de junio de 2023 ha quedado vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto como consecuencia de la renuncia de D<sup>a</sup>. Irene María Corrales Díaz, por todo ello.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de *entre diez y quince días hábiles* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://torrejonelrubio.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.





## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4XFOPM476EY6KFRZ7YSJANT  
Verificación: <https://torrejonelrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

